

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

Resolución de Alcaldía N° 123-2024-MDC

Condebamba, 05 de junio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA;

VISTO:

El Informe N° 453-2024-MDC/OGPP, de fecha 04 de junio del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional en su Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en el Artículo 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el numeral 6 del Artículo 20 de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos Guía y Fichas", señala en el numeral 4.1 que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, asimismo, en el numeral 4.2 indica que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las acciones indicadas en el inciso a) hasta el I) del numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos Guía y Fichas".

Que, también en el numeral 4.4 señala que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante el Informe N° 453-2024-MDC/OGPP, de fecha 04 de junio del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brindará el apoyo y asesoría técnica a la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Condebamba".

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Condebamba", la misma que estará conformado por los siguientes integrantes:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
- Gerente Municipal	Miembro
- Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
- Jefe de la Oficina de Secretaría General, Atención al Ciudadano e Imagen Institucional	Miembro
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
- Gerente de Desarrollo Social	Miembro
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
- Gerente de Administración Tributaria	Miembro
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
- Sub Gerente de Obras, Supervisión y Liquidaciones	Miembro
- Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana	Miembro
- Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte	Miembro
- Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario	Miembro
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio	Miembro
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
- Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
- Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	Miembro
- Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Condebamba" el cabal desarrollo de las acciones indicadas en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos Guía y Fichas".

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO, los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Manuel Jesús Villa Romero
ALCALDE

C.c.:

Arch. Sec. Gral.